

## Videovigilancia

|   |
|---|
| <b>Fines del Tratamiento</b> <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>  |
| Captación de imágenes en vía pública y dependencias municipales para preservar la seguridad de las personas y bienes, así como de sus instalaciones.  |
| <b>Delegado de protección de datos</b> <i>¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i>  |
| dpd@utrera.org  |
| <b>Base de legitimación</b> <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>  |
| Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;  |
| <b>Detalle base de legitimación</b>   |
| Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos - y demás normativa aplicable. |
| <b>Categoría de los afectados</b> <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>   |
| Ciudadanos y personas que transiten por zonas vigiladas.  |
| <b>Categoría de Datos Personales</b> <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>   |
| Identificativos   |
| <b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>   |
| Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Juzgados y Tribunales.  |
| <b>Transferencias Internacionales</b> <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>  |
| No existen transferencias internacionales de datos previstas  |
| <b>Plazos previstos de supresión</b> <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>   |
| Los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que se atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.                         |